

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA.

Girardota, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado:	05308-31-10-001- 2011-00393 -00
Proceso:	Filiación Extramatrimonial
Demandante:	Blanca Esneda Suárez, en representación de Nayeli Alveni Suárez
Demandado	José Imerio Villa Ramírez
Interlocutorio	Nº 382 de 2024
Asunto:	Avoca conocimiento y remite al Juzgado 2º de Familia de Girardota

En cumplimiento del Acuerdo N° PSAA15-10377 de 26 de agosto de 2015, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenó remitir el presente proceso al Juzgado de Familia de Descongestión de Familia de Girardota, mediante proveído del 1º de octubre de 2015; unidad judicial que avocó conocimiento el 6 de octubre de la misma anualidad, en auto de 16 de octubre de ese año, declaró la nulidad de lo actuado y admitió la demanda de filiación extramatrimonial, proveído que notificó al representante del Ministerio Público y a la Comisaría de Familia de Girardota, con lo cual finalizaron las actuaciones de esa agencia judicial, sin que se dejara constancia en la foliatura de la devolución del expediente a esta dependencia judicial.

Deviene de lo anterior que, corresponde AVOCAR CONOCIMIENTO, y siguiendo la instrucción para la redistribución de procesos, establecida en el Acuerdo N° CSJANTA24-113 de 2 de mayo de esta anualidad, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en el que se dispuso la remisión de trescientos veintiocho (328) procesos, al recién creado Juzgado 2º de Familia de Girardota, ***“de los más recientes a los más antiguos conforme lo dispone el artículo 33 del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19-12-23, a fin de que los dos (2) Juzgados de Familia de Girardota queden con igual carga laboral (50/50)”***, es por lo que revisada la actuación, se dispone el envío del presente proceso verbal sumario, al nuevo despacho, al cumplir con los presupuestos para ello.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA.**

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del trámite de **FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL**, incoado por BLANCA ESNEDA SUÁREZ, en representación de NAYELI ALVENI SUÁREZ, en contra del señor **JOSÉ IMERIO VILLA RAMÍREZ**.

SEGUNDO: REMITIR al **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE GIRARDOTA**, el presente expediente, en cumplimiento del Acuerdo N° CSJANTA24-113, de 2 de mayo de esta anualidad, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARÍA OROZCO POSADA

Juez

